



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Electrónico N° 2018-27322489-MGEYA-DGOINFU. Licitación Pública N° 590-SIGAF/2018 “Apertura de Calles en el ex Playón Ferroviario Palermo”

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5.460 (conforme texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley 5960, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08 y su modificatorio N° 663-GCBA/09, los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y sus modificatorios, el Decreto N° 203-GCBA/16, las Resoluciones Nros. 82-SSOBRAS -2018, 83-SSOBRAS-2018 y el Expediente N°2018-27322489-MGEYA-DGOINFU, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 590/SIGAF/2018, que tiene por objeto la realización de la obra denominada “Apertura de Calles en el ex Playón Ferroviario Palermo”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064;

Que con fecha a 3 de julio de 2018 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., representada por su presidente, con el objetivo de colaborar en el desarrollo integral de las playas ferroviarias, y por el cual estableció las obligaciones a los efectos de materializar lo estipulado en la Ley N° 4477, para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires lleve adelante la ejecución de las obras del espacio público, y se considerarse cumplidas, así, las obligaciones de las Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A;

Que como derivación de dicho Convenio Marco se suscribió con fecha 05 de octubre de 2018 un Convenio Específico de Colaboración con el objetivo de desarrollo y la ejecución de las obras del espacio público de la playa ferroviaria “Palermo”;

Que por la Ley N° 5460 (texto Consolidado por la Ley N° 6.017), y su modificatoria Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, se dispuso la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que por Decreto N° 1.254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que mediante la Resolución N° 82-SSOBRAS/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones

Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado para el día 04 de diciembre de 2018 a las 13:00hs en la Av. Martín García 346 piso 5°, y por Resolución N° 83-SSOBRAS/2018 se rectificó el Artículo N° 2 de la resolución mencionada en el considerando anterior;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CINCO con 23/100 (\$54.998.525,23), y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitió la Circular sin Consulta N°1 (PLIEG-2018-30816904-SSOBRAS), la Circular sin Consulta N°2 (PLIEG-2018-32104928-SSOBRAS), y la Circular sin Consulta N°3 (PLIEG-2018-32612760-SSOBRAS), las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N°44/2018, se recibió la oferta de las firmas C&E CONSTRUCCIONES SA, DA FRE OBRAS CIVILES SA, ALTOTE SA, VENEGONI HNOS. SA, KAVOS SA, BOSQUIMANO SA, DESOBSTRUCTORA ARGENTINA SA, SACH SA, E.V.A. SA, NAKU CONSTRUCCIONES SRL, MARCALBA SA, DYSCON SA, URBAN BAIRE SA, MONGE CONSTRUCCIONES SRL, AVINCO CONSTRUCCIONES SA y MIAVASA SA;

Que, efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión Evaluadora de Ofertas, propuso mediante Acta de Preadjudicación N°41/2018 adjudicar la mentada obra a la firma “BOSQUIMANO S.A.”, por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINCE con 26/100 (\$41.513.015,26-), por resultar su oferta más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, del acta mencionada en el considerando anterior, surge que “...La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnicos, legales y económicos - financieros adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales” (sic);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N°5460 y sus modificatorias (texto consolidado Ley N° 6.017) y por los Decretos Nros°363/GCBA/15 y sus modificatorios y por el Decreto N°203/GCBA/16,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 590/SIGAF/2018, para la realización de la Obra “Apertura de Calles en el ex Playón Ferroviario Palermo”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma “BOSQUIMANO S.A.” (CUIT 30-71147002-2), por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINCE con 26/100 (\$41.513.015,26-), con anticipo financiero del veinte por ciento (20%), la cual tiene un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura de Transporte, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.